

see y que el periódico á que nos referimos dice haber examinado.

Mañana toca el turno de entrega de quintos en la Exma. Diputacion á los pueblos siguientes:

Segura, Idiazabal, Ormáiztegui, Beasain, Gudugarreta, Olaverria, Lazcano y Ataun.

Pasa lo mañana, domingo, harán la misma operacion.

Villafranca, Zaldibia, Arama, Aizaga, Isasondo, Biliarain, Gainza, Legorreta, Icaztegieta, Orendain, Abalcisqueta y Amezqueta.

El Director general de impuestos ha dirigido una circular á los Jefes económicos de las provincias manifestando que los actuales cobradores y auxiliares de cédulas personales continuarán en sus cargos hasta el 31 de Octubre prestando el servicio de contribucion de cédulas á domicilio.

La economía producida por el licenciamiento de la quinta del 79 antes de ingresar en las filas la de este año, ha ascendido á 8 millones de pesetas.

Sesenta y dos son las señoritas matriculadas en los institutos y universidades españolas. Es decir, que están siguiendo ó seguirán carreras profesionales, pero ¿pueden ejercer la profesion de médico, abogado, farmacéutico ó catedrático?

EDICTO.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, acordó en sesión ordinaria del dia de ayer, poner en pública subasta la ejecucion de las obras de reforma del juego de pelota de la misma y su explotacion, el dia 16 del mes actual y sus once horas de la mañana, en esta sala Consistorial, cuyas obras están presupuestadas en la cantidad de 19.052 pesetas por el Arquitecto D. Manuel Echave, y deberán ejecutarse con sujecion á las condiciones facultativas al efecto dispuestas.

Como remuneracion y pago del importe de dichas obras se concederá al rematante la explotacion del mismo juego de pelota por el tiempo en que se cause el remate, el que se verificará con arreglo á lo establecido en las condiciones y tarifa dispuestas por el Ayuntamiento y aprobadas por la Junta municipal, y Excelentísima Diputacion provincial de Guipúzcoa, las cuales se insertan al pie de este edicto para co-

nocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Zumárraga 3 de Octubre de 1881.

El alcalde presidente, Justo Artiz. — El secretario, J. Francisco de Oyarvide.

CONDICIONES dispuestas por el Ayuntamiento de esta villa de Zumárraga, para la ejecucion de las obras de reforma del juego de pelota y explotacion del mismo.

1.º Se saca á remate público la ejecucion de las obras de reforma del juego de pelota con arreglo al presupuesto y condiciones facultativas dispuestas por el Arquitecto Sr. E have, concediendo en remuneracion y pago del importe de las mismas la explotacion de dicho juego por término de veinte años.

2.º La subasta constará de un solo remate, siendo cada puja de un trimestre de baja en el plazo señalado.

3.º La concesion se hará al mejor postor ó á la persona en quien quede el remate, en virtud de escritura pública por el tiempo en que se haya quedado definitivamente en la subasta á causa de las pujas, empezándose á contar el plazo de la concesion desde el dia del otorgamiento de la escritura y siendo de cuenta del mismo los gastos de esta.

4.º Las obras deberán quedar terminadas para el dia 31 de Mayo próximo venidero. Por cada dia que pase deberá pagar veinticinco pesetas de multa á beneficio del Erario municipal.

5.º El concesionario deberá afianzar á satisfaccion del Ayuntamiento el cumplimiento del contrato. Podrá transferir la concesion poniendo en conocimiento del Ayuntamiento para los efectos de la fianza.

6.º La entrada en el juego de pelota es pública. Podrá no obstante el concesionario cerrarlo por medio de tendidos cuando de acuerdo con la autoridad concierne algun partido aplazado ó para cualquier otro espectáculo.

7.º Nadie podrá jugar partido sólo con pelotas del concesionario, y si prefiere usar propias, deberá igualmente pagar los derechos estipulados en las tarifas. Se exceptúan de esta disposicion, los muchachos hasta los diez y seis años, lo que, siempre que no se juegue por personas que e p guen al concesionario, podrán divertirse libremente.

8.º El concesionario podrá utilizar los bancos de piedra para cobrar sus derechos con arreglo á las tarifas en los casos en que cierre la plaza con tendidos. Cuando sin cerrarla coloque sillas ó bancos en el juego podrá cobrar los derechos de tarifa. En este ultimo caso la gente que permanezca en pie deberá colocarse por detrás de los que ocupen sillas ó bancos.

9.º En cualquiera de los casos á que se refiere la condicion anterior, nadie podrá pretender derecho á jugar hasta que termine el partido. En los demás casos podrán jugar alternando hasta tres partidos.

10.º Será obligacion del concesionario tener el juego de pelota en buen estado de conservación, limpio, sin baches en condiciones de poder jugar siempre que el tiempo lo permita, y entregarlo al finalizar el compromiso en el mismo buen estado.

11.º Será tambien obligatorio en el concesionario tener buen surtido de pelotas para jugar á mano, paña, guante ó chistera, así como de estos útiles.

12.º Será igualmente de su cargo colocar en los partidos aplazados dos bancos donde la autoridad le designe con destino al Ayuntamiento y personas que invite.

13.º Deberá así bien el concesionario tener quien lleve el tanteo á los jugadores, haciendo-

lo por medio de carteles numerados en los partidos á plaza cerrada.

14.º Todas las cuestiones que sujetan entre el concesionario y los dueños de fincas colindantes sobre devolucion de pelotas, cierre de plaza etc., deberá resolver el Ayuntamiento con aquellos, amparando en sus derechos al concesionario.

15.º El concesionario deberá tener en un cuadro copia de estas condiciones y de las tarifas, teniendo el deber de exhibirla á todo jugador que lo reclame.

Tarifa con arreglo á la que cobrará el concesionario sus derechos.

1.º En los partidos á plaza cerrada podrá cobrar como máximo una peseta cincuenta céntimos en la silla y asientos preferentes, y una peseta al sol.

2.º En los partidos á plaza libre podrá cobrar por los bancos y sillas veinticinco céntimos de peseta como máximo á cada persona.

3.º Los jugadores pagarán por partido á veinticuatro tantos, á pala y guante veinte céntimos de peseta cada uno; á chistera veinticinco céntimos, y á mano diez céntimos, graduándose proporcionalmente la alta y baja en el tanteo.

(ES COPIA.)

Observatorio de San Sebastian

BOLETIN METEOROLÓGICO

DEL DIA 7.

Altura barométrica reducida, á 0.º y en milímetros	768 19
Temperaturas	al sol
	19,1
	Máximas á la sombra 14,1
centesimales.	á la sombra 2,5
	Minimas reflector 1,0
Dirección dominante del viento	E.
Velocidad media en kilómetros diarios.	186
Lluvia expresada en milímetros.	.

SANTO DE MAÑANA.

Santa Brígida.

Sale el sol á las 6'5 m., se pone á las 5,30 t.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 6 de Octubre.

Renta perpétua interior al 3 por 100 26 90

Renta perpétua exterior al 3 por 100 28,50

Deuda amortizable, con interés de 2 por 100, inter ior, 48,35

Bonos del Tesoro de 2.000 rs. primera emisión 101,60

Obligaciones del Banco y Tesoro, serie interior, 101,35

Obligaciones del Tesoro sobre productos de Aduanas 101,10

Obligaciones generales por ferrocarriles de 153,50